

CONVENIO

~~SEMU/DICON/DAF/DAJ/kgb~~

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 28 días del mes de mayo de 2014, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, el **ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA**, RUT 75.993.700-7, representado por don **NELSON CALDERON SALAZAR**, cédula de identidad 7.573.312-5, ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez **La ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del **La ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA**, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de desarrollar actividades de rescate y promoción de folklore.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 759 de fecha 28 de mayo del año 2014, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota la cantidad de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos), a fin de que **La ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA**, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, **La ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 30-C de fecha 31 de enero de 2014, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión de fecha 17 de octubre de 2013, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la subvención a favor **La ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA**, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del **La ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA**.

PERSONERIAS

La personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **NELSON CALDERON SALAZAR**, para representar **La ASOCIACION DE RODEO CHILENO CORDILLERA**, consta en Certificado Folio Nº 129772286 de fecha 15 de enero de 2014 emitido por el Registro Civil.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

RUT: 69.072.100-7

GERMAN CODINA POWERS

ASOCIACION DE RODEO CHILENO CORDILLERA

RUT: 75.993.700-7

p. NELSON CALDERON SALAZAR

DICOM/DAS/ncn

PUENTE ALTO, 07 AGO 2014

EX. N° 1198 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Que a través de Decreto Exento N° 759, del 28/05/14, transfiere a la Asociación de Rodeo Cordillera, la suma de \$7.000.000-. (siete millones).

2) Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Asociación de Rodeo Cordillera, con la finalidad de desarrollar actividades de rescate y promoción del folklore.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Asociación de Rodeo Cordillera, de fecha 28 de mayo del 2014, de acuerdo a lo descrito en los considerandos 1) y 2)

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE